REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 258	PERIODO LEGISLATIVO 1980
EXTRACTO: DICTIMEN DE COMI	SCONES Nº1 43 EN
MAYONIA SPASUNTO Nº169/90	(Proy. PE LEY DISPONIEN
10 M INCLUSION GEARSCEA	LE OBCIGATORIO EN
cos PLANES NE ESSUPIOS NE CO	8 NIVERES PRIMARIOY,
RECUNDATION Y SENCIAMON EC	SEMA "MALVINAS, ANTANSI
ME ISLAS DEL ASLANTICO OUI SOBERANIA".	1- NEFENSA DE NUEISTA
Entró en la sesión de: 06-8-8	0
COMISION No obs - 7	
Orden del Día Nº	





Textitorio Nacional de la Tieva del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto Nº 169/90.

LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 Y 3 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales y la Comisión Nº 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de Ley disponiendo la inclusión con carácter de obligatorio en los planes de estudios de los niveles primarios, secundarios y terciarios el tema "Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Defensa de nuestra Soberanía"; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISIONES, 5 de Setiembre de 1990.-

As and a series of the series



Textitorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 169/90.

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo Territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, dispondrá la inclusión con carácter de obligatorio en los planes de estudio de los niveles primarios, secundarios y terciarios el tema "Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Defensa de nuestra Soberanía", dentro de las asignaturas que se determinen, en los establecimientos educativos dependientes del Territorio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

Mue Ches



Textitorio Nacional de la Viera del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 169/90.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Para reafirmar sin distorciones, en nuestras generaciones jóvenes, lo que hoy sabemos y sentimos, se hace necesario implementar en los programas de estudios el tema que nos ocupa.

Es por esto señor Presidente, y con el objeto de dar pasos concretos en la conciencia de nuestra comunidad, sin slogans publicitarios o propaganda partidaria, sobre la Soberanía de nuestras Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es que se pone a consideración del Cuerpo este proyecto de Ley.

SALA DE COMISION, 5 de Setiembre de 1990.-



Territorio Maelonal de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Suc

LEGISLATURA SECRETARIA LEGISLATIVA

Noemí ANDRADE
Ricardo PRADA VILLA
Mario MANFREDOTTI
Carolina del BLANCO
Hugo NOIA
Ana ORTIZ
Ricardo FORGIONE TIBAUDIN

SALA DE COMISION, 5 de Setiembre de 1990.-

REPUBLICA ARGENTINA



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

	nai		
	PPDITOI A DOTATION A		
	REPUBLICA ARGENTINA		
	TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR		
Î	ANTARTIDA E ISLAS DEL ATEANTICO SUR		
1			
 !			
	HONORABLE LEGISLATURA		
ľ			
	LEGISLADORES		
K	LLUIJLADUNES		
	No 169 PERIODO LEGISLATIVO 10 SO		
Å	PERIODO LEGISLATIVO 19 20		
	EXTRACTO: BLOQUE VER-PROYECSO RE LEY DISPONIEND		
	I MAINACIO: 10000 DUC-100/ECSO 1/E/ONIENIA		
	CA TNOSURION CLEARACTED NO COLICA -		
	CO INCUSION E/EDRACIER DE OBLIGATORIED EN LOS		
	Person of the section		
	PLANET DE ESTUDIOS DE LOS NIVELES PRIMARIOS SECUNDAS		
	Diag Travidaio - To de de la filia		
15	NIOS Y TEACIANIES EL TEMA "MALVINAS, ANTANTIDA e		
THE .	LSCAS VEC 4 YCAN YOU SUR - DEFENSA VENUESTRA SOBERANIA.		
	ISCAS VEC 4 TLANTICO SUR - DEFENSA DE NUESTRA SOBERANIO.		
2.5			
100			
	Entró en la sesión de:		
STATE OF THE PARTY	COMISION No 1-3.		
i			
	Orden del Día Nº		
	OLGOT GOT DIE IT		
* 11	i de la companya de		



Turilorio Macional de la Viexa del Fuego, Antártida e Irlas del Atlántico Sur

LEGIŞLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º - El Poder Ejecutivo Territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, dispondrá la inclusión con carácter de obligatorio en los planes de estudios de los niveles primarios, secundarios y terciarios el tema "Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Defensa de nuestra Soberanía", dentro de las asignaturas que se determinen, en los establecimien tos educativos dependientes del Territorio.-

Poder EJECUTIVO TERRITORIA -R.L ARTICULO 2º - REGISTRESE - COMUNIQUESE - CUMPLIDO, - ARCHIVESE -

Me C

CAROLINA DELA CAMOO Vice-Propidente

Blogin M. C. R.



Tudiorio Austonal de la Tlena del Fuero. Antástida e Islas del Atlántico Suc

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 12 JUL1990 HORA

Señor Presidente:

Creo que se podrían exponer profundos argumentos en el tratamiento de este tema en especial, y creo también que estos argumentos serán compartidos por todos los Señores Legisladores y la comunidad en general, precisamente porque con profundo sentimiento manifestamos en cuanta oportunidad tenemos, la soberanía sobre nuestras Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlantico Sur, ya que esto es lo que nos dicta la historia, el corazón y la razón.

Bero para reafirmar sin distorciones, en nuestras generaciones jóvenes, lo que hoy sabemos y sentimos, se hace necesario implementar en los programas de estudios el tema que nos ocupa.

En momentos que se pretende hacer creer a la población, que claudicar ante el país usurpador, es el cámino para recuperar la posesión de las mismas, cuando este camino, es precisamente el inverso, porque logrando acercamientos en base a relaciones econômicas que benefician unica mente a los intereses Británicos y las grandes corporaciones que dominan la economía nacional, dejando de lado nuestro reclamos permanentes ante los foos internacionales o exigiendo al usurpador la inclusión en las conversaciones bilaterales del tema soberanía, no tendremos jamás la posesión defini tiva.

Es por esto, Sr. Presidente, y con el objeto de dar pasos con cretos en la conciencia de nuestra comunidad, sin slogans publicitarios o propaganda partidaria, sobre la Soberanía en nuestras Islas Malvinas, Antári tida e Islas del Atlántico Sur, es que se pone a consideración del cuerpo este proyecto de Ley.-

> CAROLINA L Vice-Proc\tonto

Bloque J.